

MAR DEL PLATA, 2 DE MARZO DE 2022

VISTO el Expediente N° 305/2021 caratulado "Adquisición de equipamiento informático", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Providencia Resolutiva SAF N° 4/2022 se aprobó la Licitación Privada N° 20/2021 adjudicándose a GRUPO NÚCLEO S.A. -entre otros- los renglones números 10, 18, 36 y 42, a ICAP S.A. el renglón número 22, y a GATICA MARÍA DEL CARMEN -entre otros- el renglón número 26, emitiéndose en consecuencia las órdenes de compra números 13/2022, 12/2022 y 10/2022 para respectivos adjudicatarios.

Que el Departamento de Mantenimiento en nota NO - 2021 - 14194 - DMANTEN.SSOYS-REC # UNMDP al momento de realizar el informe técnico de las ofertas, expresaba la necesidad de realizar una ampliación de las unidades adjudicadas, realizando luego las Solicitudes de Bienes y Servicios números 14/2022 y 15/2022, por la ampliación de los renglones números 18 y 42 de la Licitación Privada N° 20/2021. La nota que contiene a ambas solicitudes se encuentra autorizada por la Secretaría de Obras y Servicios.

Que la Dirección de Televisión realiza la Solicitud de Bienes y Servicios número 157/2021, por la ampliación de los renglones 10, 22, 26 y 36 de la Licitación Privada N° 20/2021, autorizada por el Secretario de Comunicación y Relaciones Públicas.

Que consta en las actuaciones la conformidad del adjudicatario de los renglones 18 y 42 de la Licitación Privada N° 20/2021, condición necesaria en los casos en que el aumento supera al 20% (veinte por ciento).

Que en ningún caso las ampliaciones no superan los límites establecidos por el Artículo 124° del Reglamento de Compras y Contrataciones de la UNMDP.

Que se realizó el registro preventivo por la Dirección de Presupuesto.

Que la Dirección de Suministros emite informe de elevación de proyecto de adjudicación.

Que este informe cuenta con la conformidad de la Dirección General de Administración.

Las atribuciones conferidas por la Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento Contratación Directa 11/2022, para la

adquisición de los siguientes items:

Ren glón	Detalle
1	Ampliación del Renglón 10 de la Orden de Compra N° 13/2022: Computadora de Escritorio PCBOX Intel CI5 COMET IAKEE, 8GB, 240 SSD, teclado y mouse. Sistema operativo UBUNTU. Garantía: 12 meses
2	Ampliación del Renglón 18 de la Orden de Compra N° 13/2022: Notebook Acer I5-10210U Aspire 5 8GB, 256 SSD, 15.6", Black Linux, s/DVD (A515-54-57J8-AR) (NX.HMDAL.00E). Garantía: 36 meses.
3	Ampliación del Renglón 22 de la Orden de Compra N° 12/2022: Cable Furukawa UTP Cat 6 GIGALAN x 305 mt gris IEC 603321.
4	Ampliación del Renglón 26 de la Orden de Compra N° 10/2022: Fuente de alimentación para PC, Marca LNZ PX-550-FS, 550W, 115V/230V
5	Ampliación del Renglón 36 de la Orden de Compra N° 13/2022: Disco SSD Kingston 240GB SSDNOW A400 SATA3 2.5 7mm (SA400S37/240G). Garantía: 12 meses
6	Ampliación del Renglón 42 de la Orden de Compra N° 13/2022: Computadora de Escritorio PCBOX Intel CI5 COMET IAKEE, 8GB, 240 SSD, teclado y mouse. Sistema operativo UBUNTU. Garantía: 12 meses

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar según el siguiente detalle:

Adjudicación 20/2022

Ren glón	Estado	Adjudicatario	Cantidad	Precio Unitario	Precio adjudicado
1	Adjudicado	GRUPO NUCLEO S.A.	1,00	\$ 58.538,00	\$ 58.538,00
2	Adjudicado	GRUPO NUCLEO S.A.	1,00	\$ 95.693,00	\$ 95.693,00
3	Adjudicado	ICAP S.A.	1,00	\$ 33.898,15	\$ 33.898,15
4	Adjudicado	GATICA MARIA DEL CARMEN	2,00	\$ 3.255,00	\$ 6.510,00
5	Adjudicado	GRUPO NUCLEO S.A.	2,00	\$ 4.470,00	\$ 8.940,00
6	Adjudicado	GRUPO NUCLEO S.A.	1,00	\$ 58.538,00	\$ 58.538,00

Importe total adjudicado \$ 262.117,15

Por tratarse de una ampliación, son de aplicación las condiciones del Pliego de la Licitación Privada N° 20/2021, las ofertas obrante en el presente expediente EXIS - 2021 - 305 - DSUM-REC # UNMDP y las órdenes de compra números 10/2022, 12/2022 y 13/2022.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA SAF N° 17